RESOLUCIÓN No. 00342 DEL 17 DE MARZO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS CM-001-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".*

El suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental Nº 000021 del 02 de enero de 2020, por el cual se delegan facultades en materia contractual y:

CONSIDERANDO

Que, conforme al estudio previo realizado para el efecto, de conformidad a lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, se hizo necesario contratar el siguiente objeto: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".***

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Atlántico, inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para el Concurso de Méritos en el Decreto 399 de 2021.

Que se adelantó la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, www.contratos.gov.co, el cual estuvo disponible para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley, desde el día 6 de febrero de 2023.

Que mediante Resolución N.º 00155 del 17 de febrero de 2023 se ordenó la Apertura del Concurso de Méritos N.º CM-007-2022, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso es por la suma de **CERO PESOS ($0.00)** incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que, al cierre del plazo del Concurso de Méritos, el día 2 de marzo de 2023, se recibió 1 propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre del proceso en el SECOP II:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA	HORA
1	DELIMA MARSH S.A LOS CORREDORES DE SEGUROS	100%	Nit: 890.301.584-0	Bogotá D.C.	2/03/2023	7:54:48 AM

Que el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día nueve (9) de marzo de 2023, a través de la plataforma SECOP II.

Que se corrió traslado a los interesados por el término de tres (3) días hábiles, periodo durante el cual se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

Que el Informe de Evaluación final y Respuesta a las Observaciones se publicó el día diecisiete (17) de marzo de 2023, a través del Portal Único de Contratación – SECOP II.

Que, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en el pliego de condiciones para la definición del orden de elegibilidad y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por **DELIMA MARSH S.A.** de **NIT. 890.301.584-0,** representado legalmente por Juan Carlos Llano Rondon, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 93.381.070, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **995 PUNTOS**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, Adjudicar el Concurso de Méritos N.º **CM-001-2023** que tiene por objeto contratar la **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**, representado legalmente por JUAN CARLOS LLANO RONDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.381.070, identificado con **NIT. 890.301.584-0**, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo **995 puntos**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, sin que cause erogación a cargo del presupuesto oficial del Departamento del Atlántico, conforme a lo consagrado en el artículo 1341 del Código de Comercio, resulta el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO	Nº PROPUESTA	ESTADO
1	DELIMA MARSH S.A.	995 Puntos	1	ELEGIBLE

Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Concurso de Méritos **N.º CM-001-2023** que tiene por objeto: la **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**, a **DELIMA MARSH S.A.** de **NIT. 890.301.584-0,** representado legalmente por Juan Carlos Llano Rondon, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 93.381.070, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **995 PUNTOS**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, Adjudicar el Concurso de Méritos N.º **CM-001-2023** que tiene por objeto contratar la **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**, representado legalmente por JUAN CARLOS LLANO RONDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.381.070, identificado con **NIT. 890.301.584-0**, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo **995 puntos**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, sin que cause erogación a cargo del presupuesto oficial del Departamento del Atlántico, conforme a lo consagrado en el artículo 1341 del Código de Comercio.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos **Nº CM-001-2023** que tiene por objeto: la **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**, a **DELIMA MARSH S.A.** de **NIT. 890.301.584-0,** representado legalmente por Juan Carlos Llano Rondon, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 93.381.070, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de **995 PUNTOS**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, Adjudicar el Concurso de Méritos N.º **CM-001-2023** que tiene por objeto contratar la **"*PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONTRATACIÓN Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*"**, representado legalmente por JUAN CARLOS LLANO RONDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.381.070, identificado con **NIT. 890.301.584-0**, quién cumplió los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo **995 puntos**, ocupando el primer (1er) lugar en el orden de elegibilidad del presente proceso de selección, sin que cause erogación a cargo del presupuesto oficial del

Departamento del Atlántico, conforme a lo consagrado en el artículo 1341 del Código de Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados, que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II, a través del portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Julio A. Maya Amador – Asesor Externo Secretaría General
Revisó: Ricardo Luna Luna – Asesor de Despacho de la Secretaría General